

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

## Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2463-22-IPEN/OTAN

Lima, 23 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro № SGD-2022-0003476, presentado por TOMOGRAFÍA MÉDICA S.A.C., mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación № 5469.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, por incremento de equipo.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico Nº 4231-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Licencia de Operación N° 5469.C1, así como informa sobre la características del equipo a incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Modificar la Licencia de Operación N° 5469.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, otorgada a TOMOGRAFÍA MÉDICA S.A.C., por incremento de equipo, en la instalación ubicada en AV. LA MARINA N° 2955, SAN MIGUEL, LIMA, LIMA.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 5469.C1 otorgada se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear